



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 6 DE 2018
(09 de Marzo de 2018)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad del Norte"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad del Norte se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad del Norte

- | | | |
|----------------------|-----------------|--|
| 1. ALEXANDRA DANIELA | RODRIGUEZ GOMEZ | C.C. 1045750041 de Barranquilla - A32562018-1045750041 |
| 2. ANDRES FELIPE | ARIZA GARRIDO | C.C. 1140861532 de Barranquilla - A32562018-1140861532 |
| 3. ASTRID CAROLINA | RUEDA FUENTES | C.C. 1143251368 de Barranquilla - A32562018-1143251368 |

4. DANIEL EDUARDO	MOSERES MARTINEZ	C.C. 1140866967 de Barranquilla - A32562018-1140866967
5. DANIEL JAVIER	PRADA GOMEZ	C.C. 1065608463 de Valledupar - A32562018-1065608463
6. DANIELA	DAZA MONTERO	C.C. 1065812315 de Valledupar - A32562018-1065812315
7. ELENA BEATRIZ	SANCHEZ BARBA	C.C. 1045727084 de Barranquilla - A32562018-1045727084
8. GUSTAVO ANDRES	GUERRA AVILA	C.C. 1122410824 de San Juan del Cesar - A32562018-1122410824
9. JESUS RAFAEL	OÑORO ECHEVERRIA	C.C. 1140844875 de Barranquilla - A32562018-1140844875
10. JONATHAN YESID	RUEDA CHACON	C.C. 1044428742 de Puerto Colombia - A32562018-1044428742
11. LAURA MARGARITA	ATIQUE CARBO	C.C. 1045730495 de Barranquilla - A32562018-1045730495
12. LUIS GUILLERMO	BARRERA MACHACON	C.C. 1047489986 de Cartagena - A32562018-1047489986
13. MARIA CAMILA	SANTOS DAZA	C.C. 1065810683 de Valledupar - A32562018-1065810683
14. MARIA FERNANDA	DIAZ ACOSTA	C.C. 1140885652 de Barranquilla - A32562018-1140885652
15. SANTIAGO	PACHECO RIBAS	C.C. 1083569060 de Ciénaga - A32562018-1083569060
16. VANESSA ALEJANDRA	GARCIA SANCHEZ	C.C. 1140875806 de Barranquilla - A32562018-1140875806

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

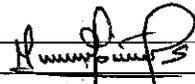
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTÓ Y REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera	